Resolución Administrativa N°193-2018-ANA-AAA-JZ-V-ALA.SL

Tambogrande, 22 de junio del 2018

VISTO:

El Recibo N°2017001505, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, correspondiente al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016- MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2017. En este marco la Autoridad Nacional del Agua, con la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N°149-2015-ANA, regula los plazos, los mecanismos y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Wenceslao Cieza Horna ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALA HUANCABAMBA - ALA SAN LORENZO

Que, el literal a) del Art. 3.1 de la Resolución Jefatural ANA N° 058-2017-ANA del 10 de marzo del 2017, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua superficial, agua subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada, señala que el recibo de pago se cancelara dentro de los treinta (30) días hábiles de emitido, así también el literal f) precisa que es de aplicación para la cobranza de las deudas pendientes de los años anteriores;

Que, por Resolución Directoral N° 3385-2015-ANA-AAAJZV se otorgó a favor del usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen de 5,907 m3., del cual durante el año 2017, ha hecho uso de un volumen de 5,907 m3, correspondiéndole realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de Ciento y Doce con 23/100 Soles (S/.112.23) acorde a los dispositivos legales antes señalados;

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo enunciado en el visto ocurrido el 19 de octubre del 2017, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para sus pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REQUERIR, al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO, para que en el plazo de quince(15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017001505, por el importe ascendente la suma de Ciento y Doce con 23/100 Soles (S/.112.23), correspondiente al uso de agua superficial con fines No Agrarios año fiscal 2017, y volumen allí descrito, más los intereses moratorios calculados a partir del 02/12/2017, debiendo realizar su abono en el BANCO DE LA NACION Transacción 3710
.

Artículo 2°.- Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6.1. De la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO · REPÚBLICA DEL PERÚ · AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA V
ALA SAN LORENZO

Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR

CUT: 109475 -2018

Jr. Yapatera N° 449 Tambogrande
Teléfono: (073) 413785
ala-sanlorenzo@ana.gob.pe
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe